

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

### 2. ANTECEDENTES

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*;

El artículo 27 ibídem dispone que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...).”*

El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamado los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre mediante Resolución del Tribunal Electoral No. TE-TELETRABAJO-2020-020 y Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión No. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

La Universidad de Las Artes, en cumplimiento al REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO según acuerdo No.067-CG-2018 de la Contraloría General del Estado Registro Oficial 388 de 14 de diciembre 2018 Título V Capítulo II **MANTENIMIENTO DE LOS DEMAS BIENES** artículo Art. 162.- MANTENIMIENTO DE BIENES.-Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidades u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

## CAPITULO II

### MANTENIMIENTO DE LOS DEMAS BIENES

**Art. 166.- Plan de mantenimiento.** - Todas las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, contarán con el plan anual de mantenimiento de los demás bienes, el mismo que debe contar con cronogramas, financiamiento y estar aprobado por la máxima autoridad, o su delegado.

**Art. 167.- Clases de mantenimiento.** - El mantenimiento puede ser:

a) Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas.

b) Mantenimiento preventivo o programado: es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajustes. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio.

**Art. 168.- Mantenimiento.** - Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.

La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa, o el que haga sus veces de esta necesidad, a fin de que tome las acciones respectivas, con el objeto de preservar en buenas condiciones los bienes de la entidad u organismo.

En las entidades y organismos que no dispongan de esta unidad, se contratarán los servicios externos para el efecto, de acuerdo a los procedimientos internos de cada entidad y en atención a las normas vigentes sobre la materia.

**Art. 169.- Reparación en talleres particulares.** - Cuando los equipos de la entidad u organismo deban repararse en talleres particulares, previamente a su salida de la institución, contarán con la autorización de las unidades administrativas correspondientes y el conocimiento del Guardalmacén de la misma; además de los documentos de respaldo de la persona que entrega el equipo y de la persona que lo recibió en el taller.

En cumplimiento a la normativa antes citada se procedió a solicitar el requerimiento de necesidades de las distintas áreas el cual se reseña en el siguiente antecedente:

### 3. JUSTIFICACIÓN

Cumplir con el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios y enseres de propiedad y en uso de la Universidad de Las Artes, que permitan alargar su vida útil y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para su uso y mejor funcionalidad. Cabe indicar que los precios por concepto de dichos mantenimientos correctivos no pueden ser superiores a la mitad del costo de adquisición de mercado actual de los bienes objetos de dicho mantenimiento. Por lo que de observarse tal situación se procederá a excluirlo y no considerarlos dentro del presente mantenimiento correctivo.

#### 4. OBJETIVO

Establecer los procedimientos con los cuales se examinan periódicamente las condiciones de los bienes muebles y en uso de la Universidad de Las Artes, a fin de asegurar la conservación en condiciones óptimas de funcionamiento, corrigiendo los fallos, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de dichos bienes.

##### 4.1 Objetivo General

Contratar los servicios de Mantenimientos Correctivo de Mobiliarios que se encuentran instalados en los diversos espacios y campus de la Universidad de Las Artes para que estos se mantengan en óptimas condiciones, alargando así su vida útil y así las actividades académicas y eventos que patrocina la institución se desarrollen sin dificultad alguna. Así mismo que la comunidad universitaria cuente con mobiliarios dignos, cómodos y seguros para que el entorno académico sea agradable y por ende repercuta en el aprendizaje de los estudiantes.

##### 4.2 Objetivos Específicos

- Mantener en condiciones óptimas el mobiliario instalados en los distintos espacios de la Universidad de Las Artes, mediante el cumplimiento de un cronograma de mantenimientos correctivos.
- Brindar seguridad a los usuarios (funcionarios, estudiantes y visitantes) de los diferentes mobiliarios ubicados en los distintos espacios y campus de la Universidad de Las Artes.
- Proveer a la comunidad estudiantil y administrativos el mantenimiento correctivo del mobiliario instalado y necesarios para las necesidades de las actividades académicas y administrativas; así como contar con mobiliarios actos para los eventos artísticos y culturales de la Universidad.

#### 5. ALCANCE

El alcance de la presente contratación tiene como finalidad realizar los respectivos manteamientos correctivos de los mobiliarios y enseres que se encuentran en uso de la Universidad de Las Artes, con el fin de garantizar su perfecta operatividad y funcionamientos y que se encuentren disponibles para su uso para las actividades académicas y administrativas de los distintos espacios. Logrando así alargar su vida útil, siempre que sus costos de reparación no representen un costo demasiado alto en comparación a su precio de adquisición acorde al mercado.

#### 6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La adquisición de los bienes y servicios requeridos se realizará mediante subasta inversa electrónica, y se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 44 al 48 de su Reglamento General. *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja del precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*

El “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES UBICADOS EN LOS DISTINTOS CAMPUS QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD” es un servicio normalizado que no consta en el catálogo electrónico, pues las especificaciones técnicas no se encuentran catalogadas u homologadas, por lo cual se sugiere aplicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

## 7. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. **872400011** SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MOBILIARIO.

## 8.-METODOLOGÍA DEL TRABAJO

- Inspeccionar que las fallas determinadas en el listado de ítems de mobiliarios y enseres sean las que se determinan en el anexo 1. Cabe indicar que de presentarse fallas adicionales en cuánto a reparación estas serán solucionadas por el contratista. Considerando que dichos fallos adicionales sean inferiores a la inversión necesaria para el mantenimiento correctivo planificado.
- Corregir las fallas determinadas en el listado de ítems de mobiliarios y enseres del presente proceso. (Anexo 1)
- Mantener los espacios donde se realizan los mantenimientos limpios. Una vez que se concluya al finalizar el día.

## 9.-INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- ✓ Listado de ítems de Mobiliarios y enseres objetos del mantenimiento correctivo (Anexo 1)
- ✓ Inspección de fallos de los mobiliarios objetos del mantenimiento correctivo. Los oferentes podrán solicitar visitas para inspeccionar el detalle de los fallos reportados previa solicitud al correo [Darlys.alvarado@uartes.edu.ec](mailto:Darlys.alvarado@uartes.edu.ec), una vez publicado el proceso en el portal.
- ✓ Programación de fechas para los Mantenimientos de los mobiliarios de madera y metal por áreas y ubicación.

## 10.-SERVICIOS ESPERADOS

**10.1.-Mobiliario de Madera:** Para este tipo de mobiliarios se tendrán cuenta las siguientes observaciones:

- a) Se realizarán protecciones sobre todas las estructuras de madera. Una vez que se hayan realizado las reparaciones determinadas, aplicando dos capas de protección para la madera.
- b) Para proteger la madera se usará protección contra el sol, la lluvia, la humedad, los xilófagos (termitas), hongos, polillas, carcomas con un tratamiento a poro abierto para que los productos penetren sin crear capas. El producto a ser usado como protección también será decorativo, este producto a ser usado solo será con mobiliarios de tratamiento a poro abierto para madera, el tiempo mínimo de secado será de 12 horas, entre capa. Se considerará que se mantengan los colores originales o casi similares. Para el pintado de dos capas de los mobiliarios con el producto protector y decorativo no está permitido el uso de brocha sino exclusivamente el uso de pistola de pulverización.
- c) Cualquier fallo adicional que se pudiera observar y que no sea representativo para los costos del contratista deberán ser resanados.
- d) Los repuestos y/ accesorios que de coloquen para arreglar los fallos deberán ser de buena calidad y durables.

**10.2. Mobiliarios de Metal:** Para este tipo de mobiliarios se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

- a) Enderezada, galvanizada posible de no poderse realizar la enderezada se entenderá que se deberán colocar nuevas piezas y accesorios.
- b) Las galvanizadas que ya han estado a la intemperie. Las mismas que ya han perdido o disminuido la pequeña capa de zinc protectora deberá ser cambiada.

- c) Partes metálicas de hierro negro y/o convertidas al color original del mobiliario
- d) Ajuste de pernos en mobiliario de pregrabado o colocación de otros que sean más seguros para su estabilidad en el funcionamiento
- e) Colocación de partes y piezas en mobiliarios de prensas de pregrabado
- f) Colocación de aceite y líquidos para su óptima operatividad.
- g) Para las galvanizadas viejas y de los hierros se realizará la remoción de la pintura anterior fija, suelta o descasca carada utilizando espátula, cepillo de acero o lija, seguidamente de la limpieza con solventes y/o detergentes que permitirá la exclusión de los residuos grasosos, óxidos, manteniendo la lisura de original de la superficie.
- h) Para el pintado de galvanizado de partes nuevas, que obligatoriamente deben ser galvanizadas se deberá tratar con un producto específico para zinc (solución post zinc), aplicando mediante pincel. No podrá quedar el zinc expuesto ya que esto puede quedar a la exposición del óxido.

#### **11.-LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar donde se prestará el servicio de mantenimiento correctivo será en las bodegas del edificio Ex Sri, ubicado en la ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil, parroquia Rocafuerte, calles 10 de agosto entre Pedro Carbo y Pichincha. Cabe indicar que aquellos mobiliarios que requieran ser reparados fuera de los predios universitarios. Estos serán autorizados para salir a los talleres particulares del contratista cumpliendo con los siguientes procedimientos:

- a) Comunicará al administrador de Contrato
- b) Firmará un acta de Responsabilidad con la descripción de los fallos que se exponen en el presente proceso. Se adjuntarán fotografías del estado de los mismos. Así como obtendrá el respectivo formulario de salida de bienes autorizados por el área de Control de bienes de la Universidad.
- c) Cualquier daño adicional a los expuestos y que fueran provocados por el traslado o manipulación serán considerados a cuenta y riesgo del contratista, sin que esto genere una variación en los precios unitarios por mantenimientos ofertados.
- d) Cualquier pérdida de los mobiliarios objetos el presente proceso de mantenimientos correctivos fuera de los predios universitarios y que hayan salido para reparación en talleres particulares del contratista. Serán restituidos a la Universidad por un mobiliario de iguales o mejores características.
- e) El costo a incurrir por manipulación (carga y descarga), correrán a cuenta exclusiva del contratista

#### **12.-Requisitos mínimos para el personal requerido:**

Los oferentes deberán contratar bajo servicios prestados o de planta con personal de apoyo. Los mismos que se encargarán del mantenimiento correctivo que serán realizadas acorde a las programaciones que determine el administrador de contrato.

Los oferentes deberán poseer dentro de su personal de apoyo al menos el siguiente personal:

- ✓ Un (1) representante Técnico
- ✓ Un (1) profesional técnico en prensas
- ✓ Un (1) Maestro Ebanista
- ✓ Un (1) Maestro Metalmecánico
- ✓ Un (1) Asistente de apoyo

Para lo cual el oferente deberá presentar en las ofertas las respectivas hojas de vidas y certificados de experiencia de posible personal que se detalla a continuación:

No.	FUNCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	TIEMPO	No. De Proyectos	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
1	REPRESENTANTE TÉCNICO	Título de bachiller y/o estudios universitarios	5 AÑOS	1	Se encargará de la supervisión del servicio, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obra y/o servicios como contratista, fiscalizador, residente, superintendente, inspector o jefe de taller etc. La acreditación de esta experiencia se realizará a través de actas de entrega-recepción, certificados, facturas. Se tomará en cuenta la experiencia obtenida en calidad de contratista. Así como aquella obtenida por el representante técnico con o sin relación de dependencia. Considerando que la sumatoria de los plazos de ejecución completen el tiempo establecido.
1	Personal Técnico en Manejo de Prensa	Ingeniero en Prensas	3 años	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá acreditar experiencia en manejo, mantenimiento y arreglo de prensas de pregrabado. La acreditación de esta experiencia se realizará a través de actas de entrega-recepción, facturas, certificados, jefe de talleres u otros documentos que certifiquen.</li> </ul>
1	Maestro Ebanista	Maestro Artesano	5 años	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá acreditar experiencia en trabajos similares de ebanistería. La acreditación de esta experiencia se realizará a través de actas de entrega recepción, facturas, certificados, entre otros. La experiencia puede ser considerada a través del contratista o por la persona con o sin relación de dependencia. Se entenderá trabajos de carpintería y ebanistería en general.</li> </ul>
1	Asistente de Apoyo		1 año	1	<b>Asistente de Apoyo:</b> Deberán tener mayoría de edad con experiencia en cualquier labor operativa.

Se puede considerar que el maestro Ebanista sea el representante técnico al momento de presentar las propuestas por parte del oferente.

### 13.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOBILIARIO DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

### 14.-PLAZO DE LA ENTREGA

El plazo total para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación será de 45 días calendario a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo del contrato.

### 15.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: "Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE"

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente pueda proveer los servicios, objeto de esta contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y a plena satisfacción de la Universidad de Las Artes.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se entenderá como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de cantidades y precios, inclusive se deja expreso que el precio de cada rubro contempla la mano de obra, movilización, partes, piezas, repuestos, y cualquier otro gasto que deba incurrir el contratista, para proveer el servicio, objeto de esta contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas y a plena satisfacción de la Universidad de Las Artes.

Todos los rubros directos e indirectos estarán incluidos en los costos de mantenimientos, con los cuales se analizarán y se presentarán en esta oferta.

## 16.-FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, se entregará al contratista en calidad de anticipo, previa la presentación de las garantías solicitadas en el contrato; y,

El treinta por ciento (30%) restante del valor total del contrato se realizará contra entrega de toda la prestación del servicio de mantenimiento correctivo. Para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura total por el servicio de mantenimiento correctivo realizado
- b) Informe de Supervisión de mantenimiento emitido por el Representante Técnico
- c) Ordenes de Trabajo detallando los fallos que se consideraron dentro del presente proceso.
- d) Garantía Técnica
- e) Informe de Satisfacción del administrador de contrato
- f) Copia de Cedula y Papel de votación del representante legal y/o personal natural
- g) Copia de RUC
- h) Copia RUP
- i) Copia de Nombramiento de representante legal (persona jurídica)
- j) Certificado Bancario
- k) Acta de entrega definitiva debidamente firmadas por el contratista, el administrador de contrato y el delegado a fin.

## 17.-GARANTÍA

- ✓ El oferente adjudicado presentará la respectiva póliza de buen uso del anticipo
- ✓ El oferente adjudicado presentará la respectiva Garantía Técnica con la finalidad de asegurar la calidad y buen funcionamiento de cada uno de los trabajos de mantenimiento que genere el contratista, se exigirá como parte del contrato una garantía técnica de los trabajos realizados por un período de un año, la cual será independiente y subsistirá a partir de cumplida la entrega-recepción definitiva de los trabajos realizados. La garantía cubrirá todo tipo de daño ocasionado por malos trabajos realizados mas no sobre el vandalismo o mal uso de los usuarios.

## 18.-REQUISITOS MÍNIMO

Evaluación de la oferta (cumple/no cumple); Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta para que sea considerada.



## 19.- Equipo Mínimo

El listado del equipo mínimo ha sido detallado por el área de Control de Bienes en función de su tipología, sin determinación de marcas y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas. En este sentido se ha considerado exclusivamente el equipo indispensable para el oferente cumpla con las condiciones establecidas para la prestación del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD	CARACTERISTICA
VEHÍCULO	1	CABINA SIMPLE
COMPRESOR PARA PINTURA	2	2HP
TALADRO	2	DE PERCUSIÓN MÍNIMO 800W
SIERRA CIRCULAR	2	7. 1/4 PULGADAS
CEPILLADORA	1	PORTÁTIL DE 3. 1/4 PULGADAS
SOLDADORA	1	PORTÁTIL MÍNIMO 195CV
ESCALERA METÁLICA	1	3.MT PIE DE GALLO
KIT DE HERRAMIENTA	1	MENOR DE MADERA (FLEXÓMETRO, MARTILLO, CINCEL, GRAPADORAS)
KIT DE HERRAMIENTA	1	MADERA DE METAL (DOBLADORA, REMACHADORA, ESMERIL)
EXTENSION DE LUZ	2	2x8/40 m
LIJADORA	1	ELÉCTRICA ORBITAL PARA MADERA
LIJADORA	1	ELÉCTRICA ORBITAL PARA METAL-HIERRO
AMOLADORA	1	ANGULAR 8 1/2 "

La disponibilidad del equipo anteriormente deberá estar condicionada de acuerdo al cronograma de trabajo y a las actividades que se generen.

### Documentos que el oferente deberá presentar para el Equipo Mínimo:

- Indicar en el formulario correspondiente al equipo asignado al servicio de mantenimiento correctivo de muebles instalados y en uso de la Universidad de Las Artes.
- Se presentará la Matrícula y Soat de la camioneta vigente a la fecha de presentación de la oferta, por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo contrato de arrendamiento, compromiso o en general de cualquier forma de disponibilidad.

El equipo mínimo solicitado puede ser de propiedad del oferente o tener un compromiso formal de compra-venta. En tal sentido, la entidad contratante evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. Se debe presentar todo el equipo Mínimo solicitado, la oferta que no cumpla con este requisito será rechazada y no calificará.



## 20.-Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La Universidad de Las Artes verificará si alguno (s) o todos los oferentes acrediten origen ecuatoriano de los bienes y servicios propuestos.

## 21.-VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP

## 22.-LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

## 23.-ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- La máxima autoridad de la Universidad de las Artes, a través de su delegado designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
- Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
  - Supervisar los mantenimientos de los mobiliarios por áreas sin que estos interfieran la actividad académica y actos a desarrollarse.
  - Programación de mantenimientos de los mobiliarios que no interfieran el desarrollo de actividades académicas y sociales.
  - Llevar un registro histórico de mantenimientos de todos los mobiliarios que no cuenten con esta cobertura por efectos de garantía.
  - Supervisar que efectivamente los mobiliarios que requieran mantenimientos correctivos, requieran de la utilización de materiales y repuestos y/o accesorios para su recuperación y funcionamiento óptimo.

## 24.-VIGENCIA DE LA OFERTA

Acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días calendario.

## 25.-MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por incumplimiento de lo siguiente:

- Por retraso injustificado en el período de entrega de los bienes reparados (por cada día de retraso). Según incumplimiento del cronograma pactado en cada orden de trabajo)
- Por daños en la infraestructura de la Universidad de Las Artes se aplicará la multa según la cuantía del daño.
- Por uso de materiales y/o repuestos de mala calidad y no autorizados
- Por pérdidas de mobiliarios de la Universidad de Las Artes se aplicará la multa según la cuantía del daño.
- Por no contar con el personal técnico y
- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.

## 26.-EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Tipo	Descripción	Experiencia adquirida en lo últimos	Número de proyectos similares	Valor del monto Mínimo/ Po contrato	Monto de Experiencia
GENERAL	El oferente deberá presentar certificado emitidos en los últimos 15 años, en los cuáles demuestre su experiencia general en mantenimiento preventivo y correctivos de mobiliarios previo a la publicación del procedimiento El oferente deberá presentar certificados de clientes emitidos en los últimos 15 años, en lo cuales demuestre su experiencia general. Para acreditar la experiencia general en entidades que se sometan a la LOSNCP deberá presentar copia de acta de entrega recepción del contrato debidamente suscrito o certificado de cumplimiento de contrato o certificado de cumplimiento de orden de trabajo emitido por la entidad competente. En caso de ser entidades privadas, los certificados deberán indicar el nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	1	\$ 1.605,77	\$ 802,88
ESPECIFICA	El oferente deberá presentar certificado emitidos en los últimos 5 años, en los cuáles demuestre su experiencia general en mantenimiento preventivo y correctivos de mobiliarios previo a la publicación del procedimiento. Para acreditar la experiencia general en entidades que se sometan a la LOSNCP deberá presentar copia de acta de entrega recepción del contrato debidamente suscrito o certificado de cumplimiento de contrato o certificado de cumplimiento de orden de trabajo emitido por la entidad competente. En caso de ser entidades privadas, los certificados deberán indicar el nombre, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento..	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	1	\$ 802,88	\$ 401,44

## 27.-INDICES FINANCIEROS

INDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
--------	----------------------	---------------

SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,0	Razón de Liquidez. - Mayor o igual a 1.00 (Activo corriente/Pasivo corriente). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal o los balances presentados al órgano de control respectivo. Para lo cual deberá adjuntar al formulario la declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal que fue entregada al SRI o copia del Balance de Situación Financiera o general (final) de último ejercicio fiscal presentado ante la Superintendencia de Compañías. Podrá presentar la impresión electrónica de balance ingresado en el portal web de dichas entidades de control.
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 1,5	Razón de Endeudamiento. -Menor a 1,5 (Pasivo/Total/Activo Total. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal o los balances presentados al órgano de control respectivo. Para lo cual deberá adjuntar al formulario la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal que fue entregada al SRI o copia del Balance de Situación Financiera o general (final) de último ejercicio fiscal presentado ante la Superintendencia de Compañías. Podrá presentar la impresión electrónica de balance ingresado en el portal web de dichas entidades de control.

## 28.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 28.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- Prestar los servicios y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas, y los demás documentos contractuales.
- Entregar las Órdenes de Trabajo debidamente firmadas, así como la entrega de repuestos restituidos o reemplazados por nuevos.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado, el cual será dotado del equipo de protección y seguridad que fuera necesario, en caso de incumplimiento el administrador podrá solicitar el retiro del trabajador que no esté con las seguridades suficientes y el contratista asumirá las multas que este hecho ocasione.
- De necesitarse que los mobiliarios sean arreglados fuera de los predios de los respectivos Campus donde funciona la Universidad, estos deberán salir de los mismos con el Formulario de Salida de

Bienes, debidamente firmados y autorizados, de omitir este acto se procederá a la respectiva multa.

- Se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.
- En caso de existir observaciones por parte de la Institución al trabajo realizado y/o a los repuestos requeridos, en un plazo no mayor a 5 días consecutivos de ser notificado por el Administrador del contrato, deberá atender las mismas.
- Manejo responsable de residuos y líquidos: Todo el personal empleado del contratista deberá precautelar el medio ambiente de los espacios dónde se ejecuten las reparaciones, cómo ruido, derrame de líquidos nocivos para la salud y peligrosos.
- Responsabilidad laboral: Todo el personal empleado por el contratista deberá ser mayor de edad.
- Personal de Apoyo: El contratista empleará personal operacional suficiente para la prestación de los servicios de mantenimientos correctivos de mobiliarios dentro de los plazos requeridos.
- Seguridad Laboral
  - En el caso de que los mantenimientos correctivos se lleven a cabo dentro de los predios universitarios se deberá tener en cuenta que el contratista y su personal deberán acatar todos y cada uno de los requisitos y procedimientos de seguridad y salud ocupacional implementado por la Universidad de Las Artes.
  - En el caso de que los mantenimientos correctivos se lleven a cabo dentro de los predios universitarios deberán asegurarse de que el área de donde se ejecute el mantenimiento debe quedar limpia, sin grasas, aceites, desechos orgánicos o cualquier material corrosivo o inflamable que ponga en riesgo las instalaciones donde se ejecuta el mantenimiento. Por lo que se prohíbe tajantemente que se consuma cigarrillo o cualquier sustancia nociva o perjudicial que ponga en riesgo las instalaciones.

## 28.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (5) CINCO DÍAS contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesaria la celebración de contratos complementarios se realizará en el plazo de 15 días.
- Suscribir las actas de entrega recepción de las órdenes de trabajo recibidas, y los repuestos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Cancelará los servicios al contratista por órdenes de trabajos ejecutadas y repuestos recibidos en la forma de pago acordada.

Guayaquil, agosto 16 del 2021.

Elaboración:	Aprobación:
<hr/> <p>Nombre: Econ. Darlys Alvarado, Mgs Cargo: ANALISTA 3 EN CONTROL DE BIENES Y SEGUROS</p>	<hr/> <p>Nombre: Ing. Jose Carabajo León Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)</p>

